

*Municipalidad de la Ciudad de Neuquén*

*Honorable Concejo Deliberante*

ORDENANZA, 4787/90.-

**VISTO:**

El expediente N° 6253-A-90, Caratulada ASOCIACION PROTALLERES DE FORMACION LABORAL PRODUCC. Y SERVICIOS / PARA DISCAPACITADOS INTEGRACION", s/Ceder por 10 años el Local que ocupa en la calle Araberos y Antartida Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1, la Asociación Protalleros para Discapacitados "INTEGRACION", solicita mediante Nota, el uso gratuito de uno de los salones que se encuentran en calle Araberos y Antartida Argentina por el término de 10 años.-

Que la División Catastro Físico Jurídico, /// informa a fojas 6, el mencionado lugar pertenece al Lote 2 de la Manzana 40 de la Chacra 127, figurando al nombre de la Municipalidad de Neuquén.-

Que a fojas 8, la Dirección General de Asuntos Legales en el Dictamen N° 217/90, sugiere que se acompañe Proyecto de concesión de uso y goce del Lote a la Asociación.-

Que a fojas 12, la Unidad Operativa Progreso, eleva un informe donde se reitera la inspección y se constata que la Asociación ocupa uno de los salones emplazados en / la Delegación Municipal del Barrio El Progreso, sito en calle Araberos y Antartida Argentina.-

Que la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales en la misma fojas, sugiere preparar Proyecto de Ordenanza donde se le Autorice a la Asociación Protalleros de Formación Laboral P. y Servicios para Discapacitados, a usar / por el término de 5 (cinco) años el Local.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 255, dictaminando aprobar el Proyecto de // Ordenanza de fojas 13/14, con la modificaciones de los Artículos

///2.-

*Municipalidad de la Ciudad de Neuquén*

*Honorable Concejo Deliberante*

-2-

los 2º y 4º, elaborando los mismos; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Extraordinaria Nº 10, // celebrada por el Cuerpo con fecha 21 de Diciembre del corriente año.-

Por ello, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 129 inc. a) de la Ley Provincial Nº 53.º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º) OTORGASE, en uso y ocupación gratuita por el término de (5) años a la ASOCIACION PROTALLERES DE FORMACION LABORAL Y SERVICIOS PARA DISCAPACITADOS "INTEGRACION", el Local ubicado en la calle Arabarco y Antartida Argentina, que se encuentra emplazado en la Delegación Municipal del Barrio El Progreso, denominado Lote 2 de la Manzana / 40 de la chacra 127, con una superficie de aproximadamente / 32,00 m2.-

ARTICULO 2º) La propiedad cedida será utilizada para la implementación de talleres laborales de producción y / servicios con salida laboral para jóvenes de ambos sexos, realizando actividades varias como por ejemplo: encuadernación, costura, aprendizaje, de la lecto-escritura y el cálculo, etc ateniendo asimismo al crecimiento cultural y al sano esparcimiento de los educandos. Se deja especilmente establecido que la Asociación beneficiaria funcionará sobre la base del cooperativismo, destinado los ingresos de su actividad a su propio desarrollo y en beneficio de sus asociados.-

ARTICULO 3º) El préstamo establecido en el Artículo 1º), podría ser prerrogado por igual período, siempre que se mantenga el proposito perseguido.-

ARTICULO 4º) Concluido el primer período de uso de ocupación / gratuita establecidos en los Artículos 1º y 3º / de la presente norma legal, la "Asociación Protalleres de // //2.-

Formación Laboral, Producción y Servicios para Discapacitados se obliga a restituir el local en perfectas condiciones de // conservación e higiene, a entera satisfacción de la Autoridad Municipal Competente.-

ARTICULO 5º) El préstamo quedará sujeto a revocación unilateral de la Municipalidad cuando ésta lo considere necesario dando aviso con Treinta (30) días de anticipación.-

ARTICULO 6º) La ASOCIACION PROTALLERES DE FORMACION LABORAL Y SERVICIOS PARA DISCAPACITADOS "INTEGRACION", asume la obligación de mantener el Local en perfecto estado de // conservación e higiene, ejerciendo su custodia.-

ARTICULO 7º) COMUNIQUESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

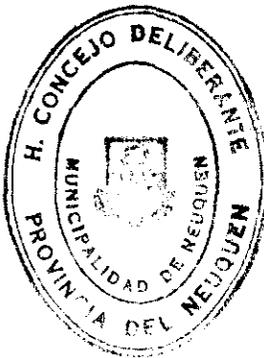
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTO NOVENTA (EXPTB. N° 6253-A-90).-

ES COPIA DE

SCRZ.-

FDO: PESINEY  
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario General Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4787-  
PROMULGADA POR DECRETO N° 0183/10-1  
EXPTB N° 6253-A-90  
ORG: